

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**158****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 142 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Funny del Rocío Poma Cueva, contra la empresa “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 162 de 2011*

En Madrid, a 31 de marzo de 2011.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Funny del Rocío Poma Cueva, que comparece asistida de letrado, y de otra, como demandadas, “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, y doña Teresa Aragón Sánchez, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Funny del Rocío Poma Cueva, frente a “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, y doña Teresa Aragón Sánchez, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 523,28 euros por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10 por 100 de intereses por mora establecidos legalmente, y asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Funny del Rocío Poma Cueva y “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.750/11)